



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL



HOSPITAL DE TRAUMA
MANUEL GIAGNI

Misión: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

CONTRATO N° 05/2026

LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 07/2026 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - PLURIANUAL" ID N° 483.807

Entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - Hospital de Trauma "Manuel Giagni", con domicilio en Avda. Gral. Santos esq. Teodoro S. Mongelós, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. JUAN MANUEL FERNÁNDEZ VALDOVINOS, con Cédula de Identidad N° 459553**, designado por Resolución D.G.RR.HH. N° 343 de fecha 02 de febrero del 2023 como Director General del Hospital de Trauma "Manuel Giagni" y a la **Lic. JUANA VICENTA LEZCANO F., con Cédula de Identidad N° 1.414.543**, designada por Resolución D.G.RR.HH. N° 478 de fecha 10 de febrero del 2023 como Directora Administrativa del Hospital de Trauma "Manuel Giagni", ambos debidamente facultados por Resolución S.G. N° 033 de fecha 08 de febrero del 2023 para la suscripción del presente documento; denominados en adelante la parte **CONTRATANTE**, y por la otra, la Firma **UNPAR S.A. CON RUC N° 80036824-0**, representada por la Sra. **HERENIA CANDELARIA ÁLVAREZ MONZÓN** con C.I. N° 866.896., con domicilio en la dirección : Calle 3 de febrero y Cristóbal Colón, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PORTE**", acuerdan celebrar el presente contrato para la "**ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - PLURIANUAL**" ID N° 483.807, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente Contrato, es establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la, LMCN N° 07/2026 la "**ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - PLURIANUAL**" ID N° 483.807 conforme a las Especificaciones Técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- El Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

Lic. Juana V. Lezcano F.
Directora
Dirección Administrativa
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"



Dr. Juan Manuel Fernández Valdovinos
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL



HOSPITAL DE TRAUMA
MANUEL GIAGNI

Misión: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4661 para el Ejercicio Fiscal 2026, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 483.807. El saldo queda sujeto a la Disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2027.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LMCN N° 07/2026 la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - PLURIANUAL" ID N° 483.807, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, UOC N° 05 - Hospital de Trauma "Manuel Giagni". La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución de Adjudicación DG. HT N° 56/2026 de fecha 08 de setiembre de 2026.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO
12	Edulcorante con Stevia. Frasco x 250 ml.	UNIDAD	FRASCO x 250 ml.	300	SEWETEX	PARAGUAY	18.000	5.400.000
18	Jugo en Polvo. Sabores varios. Paquetes x 200 Gr. x 8 Litros.	UNIDAD	UNIDAD	1.400	DENNY'S	PARAGUAY	7.000	9.800.000
37	Leche en polvo instantánea descremada. Caja x 800 Gr.	UNIDAD	UNIDAD x 800 gr.	1.440	BLANCOR	PARAGUAY	49.000	70.560.000
38	Leche fluida natural entera UAT. Tetrapack x 1 Litro.	UNIDAD	TETRAPACK x 1 lt.	400	TREBOL	PARAGUAY	8.750	3.500.000
39	Yogurt Dietético pote x 140 gr	UNIDAD	POTE x 140 gr.	600	TREBOL	PARAGUAY	2.800	1.680.000
40	Crema de leche. Pote x 350 Gr.	UNIDAD	POTE x 350 gr.	100	TREBOL	PARAGUAY	14.000	1.400.000
41	Coquito de primera a la manteca. Hecho con harina "0000" al 100% azúcar a 2,5, Manteca 10 a	KILOGRAMOS	BOLSA SELLADA X 5 kgr.	2.000		PARAGUAY		

Misión: Ser rectora administrativa como institución de referencia, liderando el desarrollo de la salud pública, promoviendo la equidad y la participación en la gestión de la salud.

Lic. Juana V. Lezcano F.
Directora
Dirección Administrativa
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"



Juan Manuel Fernández Valdovinos
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"





GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL



HOSPITAL DE TRAUMA
MANUEL GAGNÍ

Misión: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

12%, sal 1,9 a 2% Bolsa sellada x 5 kg.				MYF		12.000	24.000.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO:							116.340.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO: Guaraníes Ciento Diez y Seis Millones Trescientos Cuarenta Mil.-----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **Banco ITAU, Cuenta Corriente N°: 700727681**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo del Sr. Luis Sciacca, según Resolución DG. HT N° 32/2026.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario, siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato,

3



Lic. Juana V. Lezcano
Directora
Dirección Administrativa
Hospital de Trauma "Manuel Gagní"



Dr. Juan Manuel Fernández Valdovinos
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Gagní"

Unidad de Negocios
Hospital de Trauma "Manuel Gagní"
Tel. 750.740 / 751.020



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL



HOSPITAL DE TRAUMA
MANUEL GIAGNI

Misión: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO:

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de ASUNCIÓN, República del Paraguay a los 29) veinte y nueve días, del mes de septiembre del año 2026.-

Lic. Juana V. Lezcano F.
Directora Administrativa
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
MANUEL GIAGNI
POR LA CONTRATANTE



Dr. Juan Manuel Fernández Valdovinos
DIRECTOR GENERAL
HOSPITAL DE TRAUMA MANUEL GIAGNI
DR. JUAN MANUEL FERNÁNDEZ VALDOVINOS
POR LA CONTRATANTE



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL



HOSPITAL DE TRAUMA
MANUEL GIAGNI

Misión: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

SRA. HERENIA CANDELARIA ÁLVAREZ MONZÓN
POR EL PROVEEDOR

HERENIA S.A.
Unidad de Negocios
Calle de Febrero y Cristóbal Colón
Tel: 750.758 / 751.020